

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 3394

Santiago de Cali, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL  
RADICADO: 760014003002-2021-00003-00  
DEMANDANTE:: GERMAIN PEREZ RODALLEGA  
DEMANDADO: JENNY NAYIBE CÓRDOBA ORTIZ

El presente proceso, es allegado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, donde cursaba la segunda instancia, con Acta de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante la cual se confirma la sentencia proferida por este despacho y se condena en costas y agencias en derecho.

En atención lo ordenado por el superior, se procede a dar obediencia a lo resuelto y liquidación de costas.

De igual manera, es aportado por parte de la abogada SOLANLLY LISETH RIVAS URREA, poder otorgado por la demandada JENNY NAYIBE CÓRDOBA ORTIZ, a quien se le reconocerá personería.

Finalmente, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali, remite INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, presentado por el abogado ALVEIRO MURCIA OME, para que sea resuelto por este despacho, escrito del cual se ordena correr traslado por secretaría. Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLÁSE** lo dispuesto por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, mediante Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO: APRUÉBESE** la siguiente liquidación de costas, de conformidad con lo ordenado por el superior.

Agencias en derecho 2da instancia	\$400.000
Costas y Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$2.000.000
Gastos de Notificación	
Gastos periciales	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos emplazamiento de demandados	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.400.000

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar en representación de la demandada a la abogada SOLANLLY LISETH RIVAS URREA, portadora de TP, 344.030 del CSJ.

**CUARTO:** Por secretaría, **CORRÁSE TRASLADO**, por secretaría, del incidente de regulación de honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GONZALEZ SEPÚLVEDA